

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257 -2025-GAT/MDB

Breña, 6 ABR. 2025

VISTO, el Documento Simple N° 2023-21080, de fecha 30 de octubre de 2023, Anexo N° 2025-03137 de fecha 11 de febrero de 2025 y Anexo N° 2024-000901 de fecha 16 de enero de 2024, presentado por RODRIGUEZ ORTEGA RICARDO WILLIAM identificado con DNI N° 09604364 con Código de Contribuyente N° 121963 con 100.00% por concepto de derechos y acciones del predio con código N° 27084 y 9358, señalando en su escrito como domicilio AV. VENEZUELA N° 1449 - DISTRITO DE BREÑA, quien solicita la Compensación de Pagos indebidos por concepto de ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2023 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) realizado por RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N° 028792, a favor de RODRIGUEZ ORTEGA RICARDO WILLIAM con Código de Contribuyente N° 121963 con 100.00 % por concepto de derechos y acciones del predio, respecto al inmueble ubicado en AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 - DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 - DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 9358;

**CONSIDERANDO:**

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General en su Artículo N° 160.- Acumulación de procedimientos, señala que, la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"

Al respecto, la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar, otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, por lo que, conforme a la correlación en el petitorio de ambos expedientes, resulta **PROCEDENTE ACUMULAR el Documento Simple N° 2023-21080, Anexo N° 2025-03137 y Anexo N° 2024-000901.**

Que, mediante Documento Simple señalado en el Visto, la recurrente solicita la compensación de pagos por conceptos de **ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2023 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)**, correspondiente al predio ubicado en AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 - DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 - DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 9358;

Que, el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y modificatorias, establece que las solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, deberán ser resueltas siempre que, conforme a las disposiciones pertinentes, requiriese de pronunciamiento expreso de la Administración Tributaria;

Que, la solicitud de "Compensación en Materia Tributaria" se encuentra regulado en el N° 8.3 del TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Distrital de Breña aprobado a través de la Ordenanza N° 561-2021-MDB, y de la revisión de los actuados califica como tal para el pronunciamiento que corresponde;

Que, el artículo 69° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF y normas modificatorias, establece que: "Las tasas por servicios públicos se calcularán en función al costo efectivo del servicio a prestar durante el ejercicio fiscal (...)" . Por ello se desprende que, cuando se efectúe cualquier transferencia de propiedad, el adquirente asumirá la condición de contribuyente obligado al pago de los arbitrios a partir del mes siguiente de producido el hecho;

Que, en el **CAPÍTULO III de la COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN Y CONSOLIDACIÓN del Decreto Supremo N.° 133-2013 EF TUO del Código Tributario Art.° 40** indica que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. En el Numeral 3. de la Norma ante mencionada señala que, esta se puede otorgar a solicitud de parte y ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señala;

Que, la parte recurrente solicita la compensación del "pago indebido" por concepto de **ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2023 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)** correspondiente al predio ubicado en AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 - DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 - DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 9358, debido que se han realizado el pago de **ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2023 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)**, a nombre de RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N° 028792;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**1. SOBRE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE LOS PREDIOS CON CODIGO N° 27084 Y N° 9358:**

Que, podemos definir a la **compraventa** como aquel contrato en virtud del cual una parte denominada vendedora se obliga a transferir la propiedad de un bien mueble o inmueble a cambio de que la otra parte denominada compradora le de un precio en dinero.

Que, de la revisión del Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN, en la Declaración Jurada del Impuesto Predial N° 20230000221356 de fecha 26 de octubre de 2023, el administrado **RODRIGUEZ ORTEGA RICARDO WILLIAM con Código de Contribuyente N° 121963**, ha procedido a registrar la inscripción de la propiedad en cuestión, en merito a la **compraventa de acciones y derechos de fecha 03 de octubre de 2023 (FECHA CIERTA)**, siendo que los inmuebles ubicados en **AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 9358**, cuenta con el siguiente propietario, desde la fecha señalada líneas arriba:

- **RODRIGUEZ ORTEGA RICARDO WILLIAM** con 100.00 % por concepto de derechos y acciones del predio.

En ese sentido, los pagos realizados a nombre de **RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N° 028792**, posterior a la **FECHA CIERTA (fecha de compraventa de acciones y derechos)** devienen en **PAGOS INDEBIDOS**, es decir, que corresponde al nuevo propietario y/o copropietarios los pagos tributarios al mes siguiente de la fecha cierta en el caso de los Arbitrios Municipales y al año siguiente en el caso del Impuesto Predial:

Que, mediante **Memorándum N.º 783-2023-SGRCT-GR/MDB** de fecha 07 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario solicita el pedido de verificación de ingreso a caja municipal a la Unidad de Tesorería en base a los pagos indebidos abonados a nombre de **RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N° 028792**;

Que, con el **Memorando N° 824-2023-UT-OGA/MDB** de fecha 10 de noviembre de 2023, la Unidad de Tesorería informa que se realizó la verificación en el Sistema Municipal –SATMUN encontrándose que el **contribuyente N.º 028792**, ha cancelado por concepto de Arbitrios Municipales del periodo 2023, en donde los originales obran en los archivos de la Unidad de Tesorería respecto del predio ubicado en **AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 9358**;

**2. SOBRE EL MONTO INFORMADO POR LA UNIDAD DE TESORERIA:**

Que a continuación, se detalla el monto informado por la Unidad de Tesorería, respecto a los pagos realizados indebidamente a nombre de **RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N° 028792**, a efectos de aplicar la compensación de pago:

| CONCEPTO / PERIODO                             | N.º DE RECIBO | FECHA DE PAGO | DIRECCION                            | MONTO CANCELADO    |
|--|---------------|---------------|--------------------------------------|--------------------|
| Arbitrios Municipales 2023 (Enero - Diciembre) | 270000097     | 03/03/2023    | AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 | S/ 770.04          |
| Arbitrios Municipales 2023 (Enero - Diciembre) | 270000097     | 03/03/2023    | JR. PILCOMAYO NUM. 0217              | S/ 673.80          |
| <b>TOTAL</b>                                   |               |               |                                      | <b>S/ 1,443.84</b> |

**3. SOBRE EL SALDO A FAVOR:**

Que, por la presente se realizara el cuadro detalle con el cálculo de **ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2023 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)** que corresponde ser compensado sobre el predio ubicado en **AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 9358**, tomando en consideración la fecha cierta del acto jurídico por el

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cual se realizó la transferencia de acuerdo al porcentaje de acciones y derechos del predio en cuestión, graficado en el siguiente cuadro:

**TABLA I:**

| RODRIGUEZ MOTORS S.R.L               |     |           |                         |
|--------------------------------------|-----|-----------|-------------------------|
| CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 028792   |     |           |                         |
| CONCEPTO                             | AÑO | PERIODO   | TRIBUTO PAGADO INSOLUTO |
| ARBITRIOS MUNICIPALES<br>2023        |     | NOVIEMBRE | S/ 64.17                |
| AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 |     | DICIEMBRE | S/64.17                 |
| ARBITRIOS MUNICIPALES<br>2023        |     | NOVIEMBRE | S/ 56.15                |
| JR. PILCOMAYO NUM. 0217              |     | DICIEMBRE | S/ 56.15                |
| <b>TOTAL</b>                         |     |           | <b>S/ 240.64</b>        |

Que, mediante el **Informe N.º 366-2025-SGRCT-GAT/MDB**, de fecha 02 de abril de 2025, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario es de opinión se declare: **PROCEDENTE** la solicitud presentado por **RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N.º 028792**, referente a la compensación de pagos por conceptos de **ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2023 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)**, detallado en la **TABLA I**, por el monto ascendente de **S/ 240.64 (Doscientos Cuarenta con 64/100 soles)** realizado a nombre de **RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N.º 028792**, por lo que corresponde compensar e imputar en las deudas tributarias pendientes y/o futuras y hasta donde alcance, a favor del administrado, de acuerdo al porcentaje de sus derechos y acciones sobre el predio ubicado en **AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N.º 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N.º 9358**, conforme se verifica del siguiente cuadro:

**TABLA II:**

| MONTO TOTAL DE S/ 240.64, A FAVOR DE: |                                  |        |                          |
|---------------------------------------|----------------------------------|--------|--------------------------|
| ITEM                                  | CONTRIBUYENTE                    | CÓDIGO | COMPENSAR EL TOTAL EN %: |
| 1                                     | RODRIGUEZ ORTEGA RICARDO WILLIAM | 121963 | 100.00%                  |

En la calificación de la presente solicitud, se debe considerar la aplicación del principio de presunción de veracidad prescrito en el numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N.º 27444 aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, se señala "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"

Que, el literal i) del artículo 61º del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de Breña, aprobado mediante Ordenanza N.º595-2023-MDB, establece que son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Resolver en primera instancia administrativa previo informe de las áreas competentes los procedimientos contenciosos (recursos impugnados, otros) y no contenciosos (compensaciones, transferencias, prescripciones, deducción del Impuesto Predial, inafectaciones, exoneraciones, otros) e informar a la Oficina de Administración respecto a los recursos de devolución de pagos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER LA ACUMULACIÓN** del Documento Simple N.º 2023-21080, Anexo N.º 2025-03137 y Anexo N.º 2024-000901, por guardar conexión entre si, de conformidad con el artículo 149º de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud compensación por conceptos de **RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N° 028792**, respecto al predio ubicado en **AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 9358**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** como pago indebido y/o en exceso, el monto ascendente a **S/ 240.64 (Doscientos Cuarenta con 64/100 soles)**, por concepto de **ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2023 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)**, pagados indebidamente por el administrado de nombre **RODRIGUEZ MOTORS S.R.L con Código de Contribuyente N° 028792**, como crédito tributario pendiente y/o futuras y hasta donde alcance, respecto al predio ubicado en **AV. REPUBLICA DE VENEZUELA NUM. 1449 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 27084 y JR. PILCOMAYO NUM. 0217 – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 9358**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- COMPENSAR Y OTORGAR** el crédito tributario por el monto ascendente a **S/ 240.64 (Doscientos Cuarenta con 64/100 soles)**, por concepto de **ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2023 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)**, correspondiente a las obligaciones tributarias de pago hasta donde alcance del estado de cuenta y/o cuentas futuras; a favor de los siguientes contribuyentes de acuerdo con el porcentaje de sus derechos y acciones sobre el predio, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

| MONTO TOTAL DE S/ 240.64, A FAVOR DE: |                                  |        |                          |
|---------------------------------------|----------------------------------|--------|--------------------------|
| ITEM                                  | CONTRIBUYENTE                    | CÓDIGO | COMPENSAR EL TOTAL EN %: |
| 1                                     | RODRIGUEZ ORTEGA RICARDO WILLIAM | 121963 | 100.00%                  |

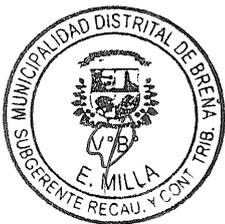
**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Unidad de Tesorería, Unidad de Tecnologías de la Información, en lo que fuera de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente a los interesados, conforme a Ley N.º 27444.Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

##### Distrib.

Exp.  
GAT  
SGRCT  
UT.  
UTI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
*[Signature]*  
E. MILLA DE AMORETTI  
Subgerente Recau. y Contr. Trib.